

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A \leq 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mantener la continuidad operativa de los sistemas de regulación y lubricación de las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II, mediante la reposición de filtros de aceite que eviten la contaminación del fluido y fallas en los equipos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere tener un suministro de filtros de aceite hidráulico para el tanque colector y sistema de regulación de velocidad de Aricota II, y Para los sistemas de lubricación y regulación de velocidad de Aricota I, ambos destinados a la retención de partículas contaminantes. Los filtros deberán ser compatibles con los sistemas instalados y cumplir con las características técnicas.


3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El componente deberá ser totalmente compatible y garantizar correcto filtrado de partículas.

A continuación, se detallan las características técnicas requeridas para el bien.

3.1. Características técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Materiales / Características
1	8	Und	<p style="text-align: center;">FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO</p>  <p style="text-align: center;"><i>Ilustración 1: Imagen de referencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: 0160 DN 010 BN4HC - Tipo: Elemento filtrante hidráulico - Filtración: 10 μm - Dirección del flujo: De afuera hacia adentro. - Tipo de sello: NBR - Material filtrante: Fibra de vidrio o microfibra absoluta o similares de acuerdo con proveedor. - Presión de colapso: 20 bar. - Dimensiones referenciales: <ul style="list-style-type: none"> - Longitud: 157 mm \pm 5 mm - \varnothing exterior: 78 mm \pm 3 mm - \varnothing interior: 40.5 mm \pm 2 mm

2	16	Und	<p>FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO</p>  <p><i>Ilustración 2: Imagen de referencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: 0240D010BN4HC - Tipo: Elemento filtrante hidráulico - Filtración: 10 µm - Material filtrante: Microfibra absoluta o similares de acuerdo con proveedor. - Dirección del flujo: De afuera hacia adentro. - Tipo de sello: NBR - Presión de colapso: 20bar - Dimensiones referenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 170 mm • Ø exterior: 68 mm • Ø interior: 34 mm
3	18	Und	<p>FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO</p>  <p><i>Ilustración 3: Imagen de referencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: HP70010AH - Tipo: Elemento filtrante hidráulico - Filtración: 10 µm - Material filtrante: Microfibra absoluta o similares de acuerdo con proveedor. - Caudal recomendado: Hasta 120 L/min - Caudal máximo: Hasta 180 L/min - Temperatura máxima recomendada: 95°C - Dimensiones referenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Altura: 174 mm • Ø exterior: 77 mm • Ø interior: 45 mm

3.2. Condiciones de operación

Presión de trabajo máximo de 25 bar.

3.3. Normas técnicas

Debe cumplir con las siguientes normas técnicas:

- ISO 2941
- ISO 16889

3.4. Impacto ambiental

No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

3.6. Transporte y Seguros

No aplica.

3.7. Visita y muestras

No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

- Fichas técnicas.

4. GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima será de un (01) año, acreditada con certificado de fábrica o declaración jurada del proveedor.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de las Oficinas de Egesur ubicado en Av. Vilauta-Pago Santa Rita S/N Ex. C.T. Calana (cuadras más debajo de ESSALUD), Calana-Tacna-Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de entregada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

7. CONFORMIDAD

La conformidad será realizada por el área usuaria que comprende la Jefatura de la Unidad Orgánica – Producción Hidráulica Egesur S.A.; que se representa por el Sub-Gerente de Producción Hidráulica y/o Jefe de Centrales Hidráulicas Aricota. La conformidad será emitida previa verificación del cumplimiento del plazo de entrega y documentación solicitada.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de forma total después de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe , la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura electrónica
- Guía de remisión con sello de recepción de bienes por parte de EGESUR.
- Carta de Autorización de pago.
- Orden de Compra
- Documentación entregable, indicado en el numeral 3.13.
- Garantía comercial, indicado en el numeral 4.

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de (01) año a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes, RUC.

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción en el RNP.